

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 22 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 66

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7.50	pesetas	trimestre
En Provincias	8.50	id.	id.
En Ultramar y extranjero	10	id.	id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20).

DELEGACION DE HACIENDA

Concierto minero.

Sindicato de Oviedo.

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 15 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, se declaran incurso en el recargo de segundo grado los deudores expresados en la anterior relación; y en su consecuencia según previene el artículo 17 de dicha Instrucción, notifíquese esta resolución a los deudores para que, en el preciso término de 24 horas, hagan efectivas sus respectivas cuotas, y de así no hacerlo procedáse contra los mismos al embargo de sus bienes guardando en este caso al hacer el señalamiento, el orden que establecen los artículos 11 en su párrafo 3.º del Real decreto de 9 de Abril de 1889, y el 23 de la Real orden de 21 de Agosto del mismo año.

Así lo provee y manda el que suscribe como Agente ejecutivo en Oviedo a 20 de Marzo de 1895.—José Bernardo.

(R. al núm. 377).

Hospital provincial de Oviedo

RELACION de los enfermos ingresados en dicho Establecimiento durante la primera quincena del actual mes que sin documentación de sus respectivos Ayuntamientos fueron admitidos en vista del estado grave en que se encontraban:

Joaquina Fernández Fernández, de Avilés.

Gabriel Pis Valle, de Colunga.

Federico Sierra Suárez, de Gijón.

Catalina Fernández Robés, de idem.

Maria Fanjul Noval, de Langreo.
Eugenio Rodríguez Alperi, de idem.

Rosa García González, de Laviana.

José Cuervo Alvarez, de Miranda.

Beatriz Fuentes Martínez, de Oviedo.

Rogelio Corral Martínez, de idem.

Agustín Fanjul Zaballo, de idem.

Rufina Alvarez Fernández, de idem.

Emilio Fidalgo Feito, de idem.

Eulalia Maojo Solares, de idem.

José Rubiera Alvarez, de idem.

Justo Díaz Alonso, de id.

Bernardo Rivas Suárez, de idem.

José González Fernández, de idem.

José Antonio Fernández Suárez, de id.

Juan Villanueva Ruiz, de id.

Maria García, de Pravia.

Manuela Menéndez Pañeda, de Regueras.

José Prado Roza, de Siero.

José Alonso Arbesú, de id.

Pedro Fernández Martínez, de Vega de Rivadeo.

Lo que se anuncia en este diario oficial para conocimiento de dichas Corporaciones, previniéndoles que si en el término de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción, no entablasen reclamación alguna se entiende que aceptan el pago de las estancias que causen los enfermos arriba mencionados.

Hospital provincial de Oviedo a 15 de Febrero de 1895.—El Director, Sabino Asúnsolo.

(R. al núm. 265).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Mieres

Habiendo desaparecido de la casa paterna el joven Nemesio Alvarez y García, vecino del barrio de Requejo en esta villa, y cuyas señas particulares se expresan a continuación, se hace saber al público por medio del presente edicto a fin de que si se llegara a conocer el paradero de dicho individuo lo pongan a disposición de esta Alcaldía de mi cargo.

Mieres 18 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Luis Cachero.

Señas del interesado

Estado soltero, edad 31 años, estatura regular, ojos garzos, nariz regular, barba negra, pelo negro, viste pantalón de pana claro, camisa blanca, chaqueta negra, sombrero negro hongo, zapatos de lona.

(R. al núm. 362).

Alcaldía de Grandas de Salime

D. Ricardo Magadán, Alcalde constitucional de Grandas de Salime.

Hago saber: que al objeto de verificar la primera subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendidas la sal, el alcohol, aguardientes y licores para el año económico de 1895-96, están señaladas las horas de dos a cuatro de la tarde del día 3 de Abril próximo en estas Consistoriales.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 13.095 pesetas 15 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura, será la del 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo éste depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo estos de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente, que el remate se adjudicará a favor del mejor postor ó sea del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Grandas de Salime Marzo 16 de 1895.—El Alcalde, Ricardo Magadán.

(R. al núm. 364).

Alcaldía de Soto del Barco

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó contratar en pública subasta con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, la construcción de una fuente en el puerto de San Juan de la Arena.

Dicho acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el día 25 de Abril próximo a las once de la mañana ante el señor Alcalde, Regidor Síndico y Secretario de la Corporación.

El tipo de la subasta es de 1.500 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados en papel de la clase doce, acompañando la cédula personal del interesado y el documento justificativo de tener constituida en la Depositaria municipal la cantidad de 75 pesetas importe del 5 por 100 del presupuesto de contrata.

El proyecto, presupuesto, plano de la obra y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas que deseen interesarse.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al siguiente modelo.

Soto del Barco Marzo 20 de 1895.—El Alcalde, Wenceslao Vigil.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal núm... que acompaña, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de la fuente con arreglo al plano y condiciones facultativas y económicas y demás que constan en el expediente de que está enterado y cuyo anuncio se inserta en el BOLETIN OFICIAL del día... por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

(R. al núm. 369).

MINISTERIO DE LA GUERRA

(Continuación, véase el núm. 65)

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
207	José Félix Fernández Flores.	61 63	16 64	78 27	27 39
208	Domingo Fernández Cotado.	109 56	"	109 56	38 34
209	Vicente Fernández Lobato.	90 91	"	90 91	31 81
210	Gregorio Fernández Pérez.	129 77	29 84	159 61	55 86
211	Santos Frías Obispo.	46 26	"	46 26	16 19
212	Antonio Fernández Barreiro.	20 71	"	20 71	7 24
213	Vicente Ferrer Guach.	144 65	39 05	183 70	64 29
214	Francisco Fernández Torregrosa.	156	42 12	198 12	69 34
215	José Fernández Burgos.	62 51	16 87	79 38	27 78
216	Fernando Fiallegas Fernández.	237 82	"	237 82	83 23
217	José Fernández Infante.	145 27	5 81	151 08	52 87
218	Benito Flor Jiménez.	141 76	35 44	177 20	62 02
219	Manuel Fernández López.	60	12 60	72 60	25 41
220	Vicente Fernández Incógnito.	144 74	"	144 74	50 65
221	Joaquín Fortea Ibáñez.	372 96	70 86	443 82	155 33
222	Francisco Fraga Oroza.	24	6 48	30 48	10 66
223	Manuel Fernández Fernández.	183 96	49 66	233 62	81 76
224	Patricio Fernández Preciado.	181	34 39	215 39	75 38
225	Felipe Fernández Martínez.	81 77	6 54	88 31	30 90
226	Gregorio Fernández García.	60 53	16 34	76 87	26 90
227	José Florentino Olivero.	178 66	10 71	189 37	66 27
228	Ginés García Fernández.	158 36	39 59	197 95	69 28
229	Antonio González Abraza.	96	25 92	121 92	42 67
230	Joaquín González Soria.	168	42	210	73 50
231	Mariano de Gracia Expósito.	36	9 72	45 72	16
232	Manuel Gallego Aracena.	168	26 88	194 88	68 20
233	Isidro García Horcajo.	104 47	28 20	132 67	46 43
234	Pedro González Varela.	96	25 92	121 92	42 67
235	Juan Germán Barril.	116 70	31 50	148 20	51 87
236	José García Fernández.	103 95	"	103 95	36 38
237	José García López.	181	"	181	63 35
238	Daniel González Torollo.	168	1 68	169 68	59 38
239	Wenceslao Gallego Valderas.	176 94	47 77	224 71	78 64
240	Alejandro González Pinilla.	168	11 76	179 76	62 91
241	José Gausac Miralles.	168	45 36	213 36	74 67
242	Constantino García Alvarez.	168	45 36	213 36	74 67
243	Andrés Goni Baruadas.	197 16	"	197 16	69
244	Juan Gutiérrez Martínez.	183 96	45 99	229 95	80 48
245	Juan Gómez Hollo.	240 94	"	240 94	84 32
246	Francisco Guerrero García.	168	45 36	213 36	74 67
247	Juan Guardia Harráez.	168	40 32	208 32	72 91
248	Santiago Gavella Pascual.	168	40 32	208 32	72 91
249	Ventura Gamis Gasa.	168	45 36	213 36	74 67
250	Celedonio González Montañó.	292 98	79 10	372 08	130 22
251	Eusebio Garoz García.	168	25 20	193 20	67 62
252	Juan González Alvarez.	162 64	43 91	206 55	72 29
253	Venancio Guareño Megías.	168	45 36	213 36	74 67
254	Cristóbal García Parra.	151 98	3 03	155 01	54 25
255	José García García.	183 08	49 43	232 51	81 37
256	Angel González Crespo.	83 12	19 94	103 06	36 07
257	Antonio González Roca.	141 14	38 10	179 24	62 73
258	Bernabé Gutiérrez Agüero.	21 43	5 78	27 21	9 52
259	Antonio Gallego Palomo.	159 50	43 06	202 56	70 89
260	Ramón Garmilla Esteban.	82 16	20 54	102 70	35 94
261	Juán Gil Montes.	126 19	34 07	160 26	56 09
262	José Gracia Felipo.	168	42	210	73 50
263	Bautista González Rivera.	87 77	21 06	108 83	38 09
264	Policarpo García Hernández.	119 67	2 39	122 06	42 72
265	Manuel González Blanco.	63 03	17 01	80 04	28 01
266	Estéban García Chamorro.	112 13	30 27	142 40	49 84
267	Juan García Angosto.	216 16	"	216 16	75 65
268	José González Alonso.	58 77	15 86	74 63	26 12
269	Antonio Gutiérrez Enrique.	168	45 36	213 36	74 67
270	Victoriano Gago Gago.	40 84	11 02	51 86	18 15
271	Francisco Jiménez Pérez.	48	12 96	60 96	21 33
272	Gumersindo García Redal.	154 06	26 19	180 25	63 08
273	Domingo González Rivera.	39 94	0 39	40 33	14 11
274	Antonio Grau Armengol.	162 14	43 77	205 91	72 06
275	Jorge Garcés Robles.	161 09	43 49	204 58	71 60
276	Zoilo González Martín.	110 01	"	110 01	38 50
277	Fortunato González Gómez.	119 48	"	119 48	41 81
278	José González Prado.	8 73	2 18	10 91	3 81
279	Miguel Gutiérrez Lázaro.	33 44	9 02	42 46	14 86
280	Dámaso García Moranches.	130 40	"	130 40	45 64
281	D. José González Escalante.	121 98	21 95	143 93	50 37
282	Calixto Jiménez Almeida.	118 29	31 93	150 22	52 57
283	Juan Gascón Díaz.	11 40	1 36	12 76	4 46
284	José González Alvarez.	60	16 20	76 20	26 67
285	Felipe García Potes.	48	12 96	60 96	21 33
286	José González Vera.	43 29	11 68	54 97	19 23
287	Víctor García Escribano.	68 45	1 36	69 81	24 43
288	Francisco Jiménez García.	168	45 36	213 36	74 67

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos	Pesos	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
289	José Graell Jané.	168	35 28	203 28	71 14
290	Pedro Grau González.	125 45	30 10	155 55	54 54
291	Basilio Huguet Campi.	36	9 72	45 72	16
292	Roque Hernández García.	160 24	43 26	203 50	71 22
293	Juan Hernández López.	111 68	30 15	141 83	49 64
294	Francisco Hernández López.	142 05	38 35	180 40	63 14
295	Félix Hernández Durán.	168	45 36	213 36	74 67
296	Isaac Hernández Lozano.	65 70	2 62	68 32	23 91
297	Millán Hernández López.	45 04	9 90	54 94	19 22
298	Miguel Huertas Lafuente.	140 57	37 14	175 71	61 49
300	Florentino Herranz Díaz.	135 89	»	135 89	47 56
301	Mariano Hidalgo Larriva.	110 41	27 60	138 01	48 30
302	Salvador Hernández Chauza.	36	9 72	45 72	16
303	Faustino Hévia Fernández.	83 69	»	83 69	29 29
304	Julián Hernando Carmona.	138 87	37 49	176 36	61 72
305	Agapito Hernández Sierra.	97 09	20 38	117 47	41 11
306	Ramón Hernández Prieto.	66 53	0 66	67 19	23 51
307	Daniel Hernández Estévez.	175 78	»	175 78	61 52
308	Ezequiel Hernández Martín.	65	»	65	22 75
309	Francisco Chamorro Gallego.	86 58	23 37	109 95	38 48
310	Vicente Chiva Yuste.	36	9 72	45 72	16
311	Bonifacio Yela Viejo.	181 79	30 90	212 69	74 44
312	Galo Iglesias Incógnito.	168	40 32	208 32	72 91
313	Adrián Iglesias Blanco.	168	45 36	213 36	74 67
314	Felipe Iglesias Cuesta.	133 21	35 96	169 17	59 20
315	José Indurria Villanueva.	168	40 32	208 32	72 91
316	Félix Insula Cordero.	85 38	»	85 38	29 88
317	Joaquín Inés Izquierdo.	199 52	49 88	249 40	87 29
318	Nicolás Inojado Rodríguez.	8 20	2 05	10 25	3 58
319	Pedro Yuste Hernández.	168	»	168	58 80
320	Serafín Iglesias Martín.	42 61	11 50	54 11	18 93
321	Pedro Ibáñez Fernández.	120	2 40	122 40	42 84
322	Angel Iglesias Seijas.	168	3 36	171 36	59 97
323	Juan Jarque Dorna.	104 44	»	104 44	36 55
324	Antonio Julián Ordóñez Alvarez.	168	»	168	58 80
325	Francisco Jover Cercos.	168	»	168	58 80
326	Juan Jarque Ballesteros.	168	42	210	73 50
327	Francisco Juan Tolentino.	168	45 36	213 36	74 67
328	Manuel Jáuregui Capdelipp.	65 23	»	65 23	22 83
329	Hilario Jareño Jávega.	172 35	37 91	210 26	73 59
330	Bernardo López López.	116 13	31 35	147 48	51 61
331	Francisco López Fernández.	32 22	6 76	38 98	13 64
332	José Linares Rosendo.	80 25	21 66	101 91	35 67
333	José López Olalla.	102 63	27 71	130 34	45 61
334	Miguel Luis Castro.	168	45 36	213 36	74 67
335	Antonio Laguna Sánchez.	127 77	2 55	130 32	45 61
336	Mariano Luna Gil.	132	35 64	167 64	58 67
337	Vicente Latorre Ciudad.	177 77	47 99	225 76	79 01
338	Bernardo López Guerra.	128 79	»	128 79	45 07
339	Ildefonso Labrador Romero.	182	38 22	220 22	77 07
340	Robustiano López Carballo.	67 14	16 78	83 92	29 37
341	Juan Linares Alvarez.	168	»	168	58 80
342	Cándido Lugones García.	72	7 20	79 20	27 72
343	Eustaquio Lafuente Pérez.	108	25 92	133 92	46 87
344	Antonio Longarón Ibor.	168	30 24	198 24	69 38
345	Martín López Gutiérrez.	195 96	15 67	211 63	74 07
346	Mariano Lana Portillo.	86 03	23 22	109 25	38 23
347	Cristóbal López López.	108	29 16	137 16	48
348	Juan Losada Losada.	123 81	29 71	153 52	53 73
349	Félix López Torres.	36	9 72	45 72	16
350	Marcelino López Martínez.	48	12 96	60 96	21 33
351	Pedro López Gil.	136 82	36 94	173 76	60 81
352	Francisco Lozano Satane.	84 28	22 75	107 03	37 46
353	José López Martíuez.	112 27	30 31	142 58	49 90
354	Mariano Luengo García.	168	40 32	208 32	72 91
355	Rafael Lahoz Blesa.	86 43	»	86 43	30 25
356	José Lombardía Villanueva.	168	45 36	213 36	74 67
357	Bruno León Pérez.	85 13	21 28	106 41	37 24
358	Laureano Lazo Lazo.	119 09	32 15	151 24	52 93
359	Francisco López Gómez.	124 55	33 62	158 17	55 35
360	Manuel López Pardo.	164 79	44 49	209 28	73 24
361	Santos Lozano González.	35 55	»	35 55	12 44
362	Manuel Llanera Prieto.	10 24	1 22	11 46	4 01
363	Vicente Llanera Alvarez.	168	45 36	213 36	74 67
364	Francisco Martín Espinosa.	101 18	27 31	128 49	44 97
365	Salvador Maldonado Cortés.	136 65	36 89	173 54	60 73
366	Cándido Martín Díaz.	94 63	»	94 63	33 12
367	Joaquín Martínez Montaserín.	142 63	38 51	181 14	63 39
368	Manuel Mata Montero.	168	40 32	208 32	72 91
369	Pedro Martínez Romero.	79 80	15 96	95 76	33 51
370	Joaquín Martínez Pérez.	168	45 36	213 36	74 67
371	Benito Mínguez Campos.	168	10 08	178 08	62 32
372	Francisco Meléndez Gallego.	191 70	51 75	243 45	85 20
373	Felipe Marina Gómez.	112 04	30 25	142 29	49 80
374	Abelardo Muñoz Blanco.	99 35	»	99 35	34 77
375	Ginés Morales Mateo.	133 74	21 39	155 13	54 29
376	José Maceda Chacón.	104 88	28 15	132 43	46 35
377	José Martínez Cañada.	130 51	35 23	165 74	58
	Antonio Moisés Llonadosa.	168	45 36	213 36	74 67

(Continuará)

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en el juicio ejecutivo promovido por la viuda é hijos de D. Agustín Alvargonzález, domiciliada en Gijón, contra los herederos de D.^a Juana Iglesia Fernández, vecina que fué de esta ciudad, D. Aurelio Alvarez Iglesia, ausente de ignorado paradero hace más de catorce años, D.^a Gumersinda Alvarez Iglesia, difunta, á quien representa su hijo Arturo Cela, menor de edad, que vive bajo la potestad de su padre Máximo Cela, vecino también de esta ciudad, doña Dolores Fernández Iglesia, casada con D. Santos Díaz Martínez, vecino del anterior, y D.^a Concepción Fernández Iglesia, difunta, que dejó tres hijos llamados Juana, Antonio y Concepción de la Cruz Fernández, los dos primeros menores de edad y representados por su padre D. Inocencio de la Cruz, ausente de ignorado paradero, y la última difunta, á quien heredó su citado padre D. Inocencio, sobre pago de seis mil doscientas cincuenta pesetas, intereses y costas, se les embargó la finca siguiente:

Una casa de habitación sin número antes y en la actualidad con el diez y nueve, compuesta de planta baja, piso alto y desvan, sita en la calleja del Teatro de esta población, hoy calle Quintana: que ocupa una superficie de ciento treinta y nueve metros cuadrados, construida en un solar del prado que llaman del Picón ó del Parque, cuya figura de todo él es rectangular y tiene treinta piés de fachada por ciento de fondo, que dan una superficie de tres mil piés cuadrados ó sean treinta y tres metros y veinte centímetros; linda por el Sur ó espalda con terreno, pátio y casa de D. Ignacio Herrero que antes era parte de dicho prado, por el Este izquierda entrando con parte del mismo, hoy casa de D. José González Alegre, por el Poniente ó derecha con resto del citado prado, que corresponde á D. Antonio María Fernández, hoy sus herederos, y por el Norte frente con dicha calle del Teatro hoy llamada de Quintana que sube á Santa Susana; valuada toda la finca con sus accesorios en veintidos mil pesetas.

En providencia de esta fecha se acordó sacar á pública subasta la referida finca y señalar para su remate el día diez de Abril próximo, hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndole á los licitadores que han de depositar previamente al remate el diez por ciento de la tasación de la finca, y que los títulos de pertenencia se han de habilitar á costa de los ejecutados.

Oviedo y Marzo nueve de mil ochocientos noventa y cinco.—Ber-

nardino Ascaso.—Por mandado de su señoría, Víctor F. Miranda y Cárcaba.

(R. al núm. 148).

D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: que en virtud de causa que se instruyó en este Juzgado por querrela que promovió Manuela Aliaga, florista y vecina que fué de esta ciudad, contra Joaquín Indurain é Inocencia García, sobre amancebamiento, se mandó exigir á la Manuela la cantidad de cincuenta y un pesetas sesenta céntimos, importe de las costas ocasionadas en el Tribunal Supremo y que le fueron impuestas en el recurso de casación entablado en dicha causa, más como no fuese habida á pesar de las múltiples diligencias que al efecto se practicaron, se acordó citarla y requerirla á medio de edictos, como se verifica por el presente, para que dentro de los veinte días siguientes al en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este referido Juzgado á hacer efectiva la expresada cantidad; previniéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo y Marzo diez y ocho de mil ochocientos noventa y cinco.—Bernardino Ascaso.—Por el Actuario Vázquez, Canuto Hervía Alvarez.

(R. al núm. 171).

D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel González y Alvarez, vecino del concejo de Laviana y sirviente en la casa de Juan Zuvigaray (a) Pache, vecino de Caborana, del concejo de Aller, de estatura alto y delgado con varios reveses ó cicatrices en la cara y vestía traje azul, sin que consten más señas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre sustracción de carbones de la mina «Conveniencia», de la propiedad de las Hulleras españolas, sitas en Aller; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Manuel González Alvarez, remitiéndole caso de ser habido al Castillo fortaleza de esta ciudad con las debidas seguridades, dándome de ello el oportuno aviso.

Oviedo y Marzo once de mil

ochocientos noventa y cinco.—Bernardino Ascaso.—Por mandado de su señoría, Víctor F. Miranda y Cárcaba.

(R. al núm. 170).

Juzgado de la Habana

D. Manuel Vías Ochoteco, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente edicto se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia dejada por don Antonio Manzano y Valle, natural de Asturias, soltero, planchador, de treinta y cuatro años de edad y vecino que fué de la calle de Factoría, número uno, ignorándose el nombre de sus padres, para que comparezcan á reclamarla dentro del término de treinta días que se contarán desde la última publicación del presente en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de esta capital y en el de la provincia de Oviedo, haciéndose presente que los bienes consisten en cuarenta pesos setenta centavos en metálico y varias ropas y objetos de uso.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido el presente en la Habana á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Vías—Ante mi, Donato Naveira.

(R. al núm. 172).

Juzgado de Infiesto

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia é instrucción de este partido, en once de Febrero próximo pasado, se requiere á D. Adolfo y D.^a Sergia la Villa González, ausentes en ignorado paradero, como hijos y herederos de D. Tomás la Villa García, Procurador que fué de este Juzgado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, satisfagan á D. Rodrigo del Cueto González, vecino de Cangas de Onís, la cantidad de mil treinta pesetas, importe de los honorarios que devengó como Abogado, en el sumario que se instruyó en este dicho Juzgado en el año de mil ochocientos noventa y tres, por el supuesto delito de fraude, contra varios Concejales del Ayuntamiento de Piloña, y en el cual sumario intervino como tal Procurador el D. Tomás la Villa, en nombre del Regidor Síndico de la expresada Corporación, y como defensor del mismo el D. Rodrigo del Cueto, ó en otro caso, manifiesten lo que tengan por conveniente, acerca de la pretensión deducida por este último sobre reclamación de la citada suma.

Infiesto quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, José Antonio Muñiz.

(R. al núm. 175).

Juzgado de Castropol

D. Camilo González Golpe, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: que en el procedimiento de apremio seguido en este Juzgado á instancia de D. José Herrero Escorihuela, del comercio de Oviedo, hoy sus herederos, contra los de D.^a Isidora García Pertierra, que lo son de Navia, en este partido, sobre cobro de un crédito hipotecario, se embargaron á éstos y se sacan á pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación con que figuran, las fincas siguientes:

1.^a Una casa llamada de Pertierra, sita en la calle Real de la villa de Navia, señalada con el número seis, compuesta de piso principal, segundo, tercero y bohardilla; apreciada en diez mil pesetas.

2.^a Una tierra labradia, campo, hortaliza y matorral, llamada de las Aceñas, sita en términos de su nombre, parroquia de San Antolín de Villanueva, términos de Navia, cerrada y en abertal y dividida en dos secciones por la carretera; se valuó con tres pesetas de pensión foral á los herederos de Galarza, en dos mil quinientas noventa y cinco pesetas.

3.^a El huerto llamado de San Francisco, cerrado sobre sí de pared, sito en Navia: de siete áreas sesenta y siete centiáreas de cabida; tasado en mil quinientas pesetas.

4.^a Y una casa llamada del Arco, sita en la calle de Tras la Cerca, de la villa de Navia, señalada con el número tres, compuesta de principal, segundo y bohardilla; apreciada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Las personas que quieran tomar parte en esta subasta, concurran al local de este Juzgado el día veinte de Abril próximo á las once de la mañana en que se llevará á efecto, con las advertencias de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación después de deducido el veinticinco por ciento, ni postor que no consigne previamente el diez por ciento de aquélla; que los títulos de propiedad se hallan en la Escribanía del Actuario, entendiéndose que los rematantes se conforman con ellos en el mero hecho de hacer postura, sin que después pueda reclamar otros, y que los gastos que ocasione el otorgamiento de las escrituras de venta, serán de cuenta de los compradores.

Dado en Castropol á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—C. González.—El Actuario, Licenciado, Salomón Loza.

(R. al núm. 174).